

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 005-2022	Única Versión Enero 24 de 2022
		Página 1 de 2

"Mediante la cual se otorgan Apoyos Especiales para los estudiantes de la Universidad Central"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que en sus principios la Universidad Central define que la educación constituye uno de los principales medios de que dispone la sociedad para equilibrar la distribución de los bienes materiales y culturales entre sus miembros y para proyectarse hacia un futuro mejor, a la luz de este principio, todas las acciones que emprenda deben tener como fin último contribuir al logro de estos propósitos, proveyendo no solo los medios para la promoción social de los estudiantes, sino también los instrumentos capaces de movilizar una voluntad generalizada de servicio a la sociedad.

Que según acuerdo N.º. 17 – 2020 de abril 28 de 2020 emitido por el Consejo Superior, se actualizan las funciones del Comité de Becas y unifican las normas relacionadas con la asignación de Becas a los estudiantes de la Universidad Central en los programas de pregrado y posgrado ofrecidos en modalidad presencial y virtual.

Que de conformidad con lo establecido en el literal f del artículo segundo del citado acuerdo, La Universidad otorgará beneficios de Apoyos Especiales "a los estudiantes de pregrado y posgrado que hayan logrado buenos promedios del período académico ponderado por créditos del semestre inmediatamente anterior cursado. Será competencia del Comité de Becas la presentación de criterios específicos para asignación de estos apoyos, que se aprobarán mediante Resolución Rectoral. Quien reciba este beneficio, será exonerado del pago de un porcentaje del valor de la matrícula a determinarse por el Comité de Becas de acuerdo con la resolución pertinente".

Que mediante Resolución Rectoral N.º 87 de 2020, se establecieron los criterios para la asignación de becas bajo la modalidad de apoyos especiales.

Que el comité de becas determinó que se otorgaran apoyos especiales a los estudiantes que estén clasificados con alto riesgo socioeconómico, verificado a través de los análisis del componente familiar, social, personal y económico que impactan directamente al estudiante para su permanencia y graduación exitosa en la Universidad.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder apoyo especial del 10%, 15% y 20% para cursar estudios durante el primer ciclo académico de 2022, a los estudiantes que a continuación se relacionan:

Nº	Nº Identificación	Apellidos y Nombres	Nivel	Programa académico	Beneficio
1	1193525103	BECERRA MOLINA NICOLE ALEXANDRA	5	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	15%
2	1004369495	MIER BOLAÑOS JUAN DAVID	9	MERCADOLOGÍA	15%

Nº	Nº Identificación	Apellidos y Nombres	Nivel	Programa académico	Beneficio
3	1023932971	VELANDIA ROJAS FRANCY JULIETH	4	INGENIERÍA INDUSTRIAL	10%
4	1032500978	TELLEZ SANCHEZ JUAN CAMILO	8	PUBLICIDAD	15%
5	1032498004	ROJAS CASTILLO GILBERT LEANDRO	7	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	15%
6	1233695191	LOPEZ BERNAL ANGIE PAOLA	4	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	15%
7	1001218036	KANAL LAITON KIKA	1	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	20%
8	1016113075	ACOSTA NEIRA JUAN DAVID	7	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	15%
9	1007722308	ALZATE GOMEZ JUAN FERNANDO	7	INGENIERÍA DE SISTEMAS	20%
10	1000255241	PARRA LOZANO DANIEL STEVEN	2	MATEMÁTICAS	15%

ARTÍCULO SEGUNDO: El beneficio será aplicado para cubrir la matrícula y no tendrá reembolsos, ni sustitución en dinero. El beneficio no aplica para cursar Opción de Grado. ni cursos intersemestrales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

JAIME ARIAS RAMIREZ
Rector

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaría General

PAULA ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
Comité de Becas

OSCAR LEONARDO HERRERA SANDOVAL
Comité de Becas

JORGE HERNÁN GÓMEZ CARDONA
Comité de Becas

MARIA DEL PILAR ANGARITA ANGARITA
Comité de Becas

MIGUEL ANGEL CORDOBA
Comité de Becas

FABIOLA CARREÑO ARAGON
Comité de Becas